



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0458-2016-UNAP

Iquitos, 03 de mayo de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0244-2016-D-EPG-UNAP, presentado el 03 de mayo de 2016, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral n.º 0215-2016-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.º 0215-2016-EPG-UNAP, del 28 de marzo de 2016, en la que resuelve aprobar el Reglamento de Admisión 2016, que consta de siete (VII) capítulos, dieciocho (18) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones finales y siete (07) anexos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución directoral;

Que, el reglamento tiene como finalidad normar el proceso de admisión a la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, para realizar estudios de: maestría, doctorado, segunda especialidad profesional y diplomados de postgrado, dentro del marco de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto – UNAP, que ofrecen las facultades de la universidad a través de la EPG;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso a las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0215-2016-EPG-UNAP, del 28 de marzo de 2016, de la Escuela de Postgrado (EPG), de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Admisión 2016, que consta de siete (VII) capítulos, dieciocho (18) artículos, dos (02) disposiciones complementarias, dos (02) disposiciones finales y siete (07) anexos, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución directoral".

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que a partir de la vigencia del presente Reglamento de Admisión 2016, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente documento".

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (I)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL